

**DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS**

**MAT.: CRÉASE SECCIÓN DE LABORATORIO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO DE LA DIVISIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS.**



SANTIAGO, 09 AGO. 2017

RESOLUCIÓN DOP (EX) N° 1358

**VISTOS:**

- Las necesidades del Servicio.
- El D.F.L. 29/2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834/1989, del Estatuto Administrativo;
- El D.F.L. N° 1-19.653/2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Resolución N°10, de 2017, de la Contraloría General de la República y;
- La Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°921, de 14.03.2017, que deja sin efecto la Resolución (Exenta) D.G.O.P. N° 2412/2009, y aprueba la organización interna y descripción de funciones específicas de la Dirección de Obras Portuarias;
- Las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°15.840 de 1964, y del D.F.L. N°206 de 1960.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Dirección de Obras Portuarias, es el organismo del Estado al cual le corresponde la supervigilancia, fiscalización y aprobación de los estudios, proyectos, construcciones, mejoramientos y ampliaciones de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, y del dragado de los puertos y de las vías de navegación que se efectúen por los órganos de la Administración del Estado, por entidades en que éste tenga participación o por particulares.
- Que, para el logro de los objetivos institucionales de la Dirección de Obras Portuarias, es necesario fomentar la investigación, el desarrollo y la aplicación de técnicas de modelado vinculadas a problemáticas y análisis de condiciones naturales de nuestra costa, en pos de establecer la información técnica necesaria para la gestión y análisis de los proyectos internos del Servicio, así como también para la aprobación de los estudios y diseños para la construcción, mejoramiento y ampliación de toda obra portuaria, marítima, fluvial o lacustre, fomentando el desarrollo de un proceso de mejora continua en la calidad y eficiencia de los proyectos de la Dirección, para lo que se hace necesario contar con una Sección de Laboratorio y Desarrollo en la División de Proyectos de la Dirección de Obras Portuarias.

**RESUELVO:**

**1° CRÉASE**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, con carácter funcional la **SECCIÓN DE LABORATORIO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO** de la División de Proyectos de la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, con dependencia directa del Jefe de la División de Proyectos.

**2° ESTABLÉCESE** que la Sección que se crea tendrá como objetivo desarrollar la investigación, el

desarrollo y la aplicación de técnicas de modelado vinculadas a problemáticas y análisis de condiciones naturales de nuestra costa. Además de lo anterior, estará dedicado transversalmente al desarrollo de proyectos que impulsen un proceso de mejora continua en la calidad y eficiencia para la realización de los proyectos de la dirección, y tendrá las siguientes funciones y tareas:

- 2.1. Generar herramientas y metodologías computacionales que permitan un mejor desarrollo de los proyectos de la DOP, a través de la revisión crítica y la participación en los mismos.
- 2.2. Desarrollar e implementar nuevas metodologías para la modelación numérica de zonas costera.
- 2.3 Entregar informes de transferencia espectral de oleaje para los proyectos de la dirección que así lo requieran.
- 2.4 Desarrollar y mantener la Red de Oleaje.
- 2.5. Establecer un nexo entre la academia y la Dirección, a través de la participación en proyectos que se desarrollen en conjunto.
- 2.6 Recoger iniciativas enfocadas a la innovación y mejora de los proyectos de la Dirección de Obras Portuarias.
- 2.7. Incorporar los aprendizajes de la DOP en los proyectos, generando criterios de diseño unificados.
- 2.8 Levantamiento, generación y análisis de datos relevantes para la caracterización del emplazamiento de los proyectos de infraestructura.
- 2.9 Interacción con Sección de Gestión de Riesgos y manejo de emergencias, y con la Unidad de Gestión de Información Territorial, en relación a marejadas y tsunamis, de modo de generar acciones coordinadas entre ambas áreas.
- 2.10 Desarrollar proyectos en coordinación con las otras Unidades y Secciones de la División de Proyectos y División de Construcciones.

3° **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Jefe/a de División de Proyectos, a la Jefe/a de la División de Construcciones, a la Jefe/a del Departamento de Planificación, Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas del Nivel Central, a los Directores Regionales de la Dirección de Obras Portuarias, y a la Sección de Asesoría Jurídica y Contratos de la Dirección de Obras Portuarias.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ANTONIA BORDAS CODDOU**  
Directora Nacional de Obras Portuarias

EMA/EDPC/MM/SCS/mrm.

**Distribución**

Jefe(a) División de Proyectos  
Jefe(a) División de Construcciones  
Jefe(a) Departamento de Planificación  
Jefe(a) Departamento de Administración y Finanzas  
Jefe(a) de Unidad de Auditoría Interna DOP  
Director(es) Regional(es) de Obras Portuarias  
Asesoría Jurídica y Contratos-DOP

SSD. Proceso N° 11165083